



07 de junio de 2013 FM-352-6-2013

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano Decano Facultad de Medicina Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" San Pedro de Montes de Oca San José, Costa Rica

Escuela de Enfermería Directora M. Sc. Ligia Murillo Castro

Escuela de Medicina Director Dr. Ricardo Boza Cordero

Escuela de Nutrición Directora M. Sc. Emilce Ulate Castro

Escuela de Salud Pública Directora Dra. Ileana Vargas Umaña

Escuela de Tecnologías en Salud Directora M Sc. Xinia Alvarado Zeledón Dr. Bernal Herrera Montero Vicerrector Vicerrectoría de Docencia

Estimado señor:

Adjunto copia de los oficios D.E.-1357-13 de fecha 28 de mayo de 2013, firmado por el Dr. Álvaro Salas Chaves y D.E.-1440-13 de fecha 05 de junio de 2013 firmado por la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo recibidos en este Decanato el viernes 31 de mayo y el miércoles 05 de junio respectivamente, que hacen referencia al cobro de campos clínicos a partir del año 2012. A pesar que estos oficios vienen dirigidos a este servidor en calidad de Decano de la Facultad de Medicina considero que debe existir una solicitud de aclaración al más alto nivel institucional, que en nuestro caso corresponde al señor Rector, dada la ambigüedad que creo todavía persiste en la posición del CENDEISSS con relación al trato y a la comunicación precisa que debe existir hacia la Universidad de Costa Rica como universidad pública.

Por lo anterior, le solicito en su calidad de Coordinador del Convenio entre la UCR-CCSS, interponer sus buenos oficios para que el señor Rector solicite una mayor precisión con relación al no cobro de los campos clínicos a la Universidad de Costa Rica, ya que de acuerdo con los diversos análisis jurídicos que de esos oficios pareciera inferirse, el pago debería ser únicamente por parte de las universidades privadas, pero no está claro en ambas notas que nuestra Universidad queda exenta de este cobro.

Atentamente.

Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano